



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 977-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 977-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintisiete de agosto del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: RECONOCER y FELICITAR, el esfuerzo y dedicación que brindaron a nuestra Corte Superior de Justicia de Junín a los trabajadores judiciales que cesaron en el ejercicio de la función pública.

VISTOS:

La Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Nº 110-2019-CE-PJ, que establece que el 29 de agosto de cada año se celebrará el “Día del Trabajador del poder Judicial”; Oficio Nº 018-2021-STPJ del 24 de agosto de 2021; y,

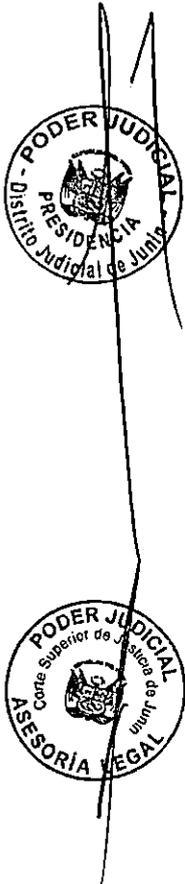
CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Como es de conocimiento público, mediante Resolución Administrativa Nº 091-87-DIGA/PJ, de fecha 7 de mayo de 1987, se instituyó el 5 de febrero de cada año como el “Día del Trabajador del Poder Judicial”, con la finalidad de estimular y enaltecer al dedicación de sus servicios; así como brindar la oportunidad de afirmar sus votos de fraternidad, solidaridad y desarrollo integral de sus capacidades;

Cuarto.- Sin embargo, producto de una negociación colectiva, entendida como el proceso conciliatorio de diálogo social entre el empleador y las organizaciones





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

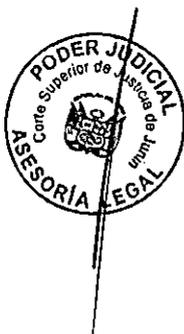
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 977-2021-P-CSJU/PJ

sindicales, el Gerente General del Poder Judicial mediante Oficio N° 343-2019-GG-PJ, remitió al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial los acuerdos celebrados en el convenio colectivo con la Federación de Trabajadores del Poder Judicial del Perú, solicitando se realicen las acciones respectivas para la implementación del acuerdo séptimo del mencionado convenio; referente a la modificación del “Día del Trabajador del Poder Judicial” del 5 de febrero, al 29 de agosto de cada año;



Quinto.- Considerando que los Trabajadores del Poder Judicial, en sus diversos grados cumplen un rol de mucha importancia en el servicio de administración de justicia que merece ser reconocido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 110-2019-CE-PJ del 13 de marzo de 2019 estableció el 29 de agosto de cada año como el “Día del Trabajador del Poder Judicial”;

Sexto.- En ese sentido, mediante Oficios N° 018 y 019-2021-STPJ, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial – Base Junín, solicita a la Presidencia de esta Corte Superior se extienda un saludo y reconocimiento especial a nuestros colegas que cesaron en el ejercicio de sus labores con ocasión de celebrarse el próximo 29 de agosto del año en curso el “Día del Trabajador del Poder Judicial”;



Séptimo.- Por lo expuesto precedentemente, debemos precisar que la Ley Orgánica del Poder Judicial ha previsto en el artículo 233° que la conducta funcional y el rendimiento de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, será objeto de reconocimiento por parte del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Octavo.- En ese orden de ideas, expresamos nuestro reconocimiento y admiración por la infatigable labor que realizaron nuestros colegas que cesaron en sus labores, que fue ejercida dentro de un marco de eficiencia, celeridad y transparencia, constituyendo una invaluable contribución en la realización de los ideales que nuestra institución lidera, tarea requerida a satisfacer una obligación comprometida con anterioridad que no solo denotó interés y dedicación al trabajo; sino también, mostró una personalidad con carácter, orden y eficacia, para realizar sus actividades y desempeñar mejor su trabajo;

Noveno.- Por consiguiente, siendo política de la Presidencia de esta Corte Superior, la de otorgar reconocimientos y estímulos a favor de quienes con esfuerzo contribuyeron con esta Corte Superior de Justicia. Por tanto consideramos necesario emitir el acto administrativo de reconocimiento y agradecimiento a los profesionales que con esfuerzo y dedicación han venido sentando un precedente de conducta ejemplar en el trabajo; a fin de que el mismo sirva como aliciente para impulsar y promover un mejor desempeño por parte de los servidores de esta Corte Superior de Justicia de Junín;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 977-2021-P-CSJU/PJ

Décimo.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

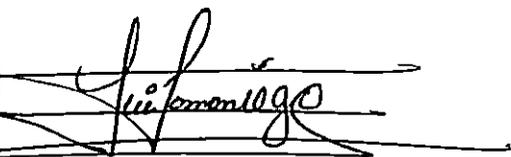
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, el esfuerzo y dedicación que brindaron a nuestra Corte Superior de Justicia de Junín a los siguientes trabajadores que cesaron en el ejercicio de la función pública:

- **Acosta Galván, Zenobia, Técnico Judicial.**
- **Altez Zárate, Walter Estanislao, Secretario Judicial.**
- **Chamorro Quispe, Candelaria, Asistente Administrativo I.**
- **Gavilán Vega, Moises Viterbo, Auxiliar Judicial.**
- **Huaynates Bartolo, Rosa Amelia, Técnico Administrativo II**
- **Rodríguez Núñez, Sara, Auxiliar Judicial I.**
- **Solís Chávez, Augusto, Secretario Judicial.**

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN